



COPIA DE VNA

CARTA ESCRITA POR IVAN

de Sada, y Amiezquera, al Doctor Bartolome Leonardo de Argensola, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Caragoça, y Choroñista de su Magestad, y del Reyno de Aragon. En respuesta de otra que don Juan Briz Martinez Abbad de S. Juan de la Peña le escriuió contra vn libro intitulado descripción de Navarra, impreso en

Pamplona, Año 1628.



Que yo B. b. b. b. se halla el Abbad con la buena acogida que fué cerca de mi Abad, y en la bolar, por estas partes, con las alas de su impresión de qual luego que me fue permitida por vn amigo de comun dolo gusto, perdiendo de mi que tenia algo de reformada de la historia que sacó a luz de su Reyno. Pero yo confieso, que segun las primeras palabras, con que comienza (que hego haré en dezirlas palabras) pensé sería ordenada por diferente sujeto, hasta que despues tuue el desengaño. Dize pues en sus otras cosas, que la descripción de Navarra, tiene voz de Iacob, y manos de Esau, puesta en nombre de don Garcia de Gongora y Torreblanca, siendo segun se dice de vn Indio magister enseñante a escribir, pretendiendo con esto quitarme authoridad, con que recibí engaño, porque a ser obra mia, no hubiera para que ocellas de nobles apellidos, y Artes Mathematicas, y liberales que profesó, en grado tan superior, que abonan y acreditan lo que yo escriuo, como se ha visto despues que passé mi pedaço de Carauanas en la Vniuersidad de Salamanca, en Roma, y otras partes, y auer boxado tantas Prouincias del mundo, por tierra y mar, en la profesion de las Artes, y de ingenios. Y aun despues que me retire a este Reyno, ocupádome en cosas muy grandiosas del seruicio de su Magestad; y en particular en las conferencias que con Franceses se tuvieron, sobre los confines de la parte Nordeste, y Roncesualles, terminando lineas, y haziendo la descripción, y mapa de todos ellos, y de las conuecinas tierras, para dar a entender a las dos Magestades del Rey nuestro señor, y el de Francia, y a sus Consejeros de Estado, la disposicion y sitio dellas en tiempo quando se susan para hazerse las entregas, y trueques Reales de las señoras Reynas doña Y. y doña Borbon, y doña Ana de Austria, en que las relaciones, y escritos q yo hize tocantes

a mi facultad tuuieron su honrridad, y los Reyes se tuuieron por muy feruidos. Por lo qual a ser constante lo que este author escriue, no falia de mi Emphatico, antes bien segun sus asumptos fuera mas proprio de mi profesion que de la suya, quien le estuuiera mejor tratar de hazer libros de oracion y meditaciones, o de otras cosas del alma, que de Caualleria, y escritos satiricos. Dexado a vn cauo las buenas partes de mis antecessores, de que muchos de muy leuadas mitras me podrian embidiar, que si estos exercicios nobles los trocara en otros, tuuiera por ventura mas hazienda y puesto, y no le hallara agora el Monge en el de Iudi Magister, auuq ta honroso, y virtuoso, quanto lo declara el derecho, y se ve puesta Censuras de Missa y a Religiosos, Padres de la Compania se les permite hazerlo publicamente, en España, Francia, y otras partes, lo que otra facultad no.

Pero boluiedo a la defensa de la Bula Apostolica de Gregorio II. y aprobacion de la eleccion de Rey hecha por los Navarros en don Garcia Ximenez, que es contra quien este censurante, desde aquellas altas rocas de San Juan de la Peña se despena, y alenta su bataria, que como si en pre la pluma mal conuada traua de polillos, procura con algunas impugnaciones bien leues darla por falsa, pretendiendo con esto turbar la mayor antiguedad de los Reyes de Navarra, y otras cosas honrosas, y atribuyrlelas a su fingido Reyno de Sobraue, fundandose en lo primero, que esta Bula no tiene Kalendas, Nonas, Idus, ni Indiction, segun se acostumbrauan despacharlas, en el tiempo de este Pontifice, y otros antiguos. Lo segundo, que en el tiempo de este Pontifice, no se halla Bula Apostolica, si tiene data, y tambien en lugares dezi en el año tercero de su Pontificado, dice el nombre. Lo tercero, porque no asienta el año, ab Incarnatione, sino a Natiuitate, siendo contra el estilo Romano, porque el año se contaua desde la incarnation del Señor, que es a 25. de Março. Y que segun esto tampoco podia ser la aprobacion hecha por los Asturianos en Pelayo sino es el año de 718. y no el de 717. Lo quarto, que tampoco es de creer, que a vn soldado Español a quien Franceses auian preso en la guerra, le hiziesse tanto fauor el Rey de Francia, que demas de darle libertad, le diessse cedula para reconocer los Archiuos de Francia, y particularmente los de Bearne, que estauan en poder de Hereges, los quales no dexarian reconocer, porque abrian quemado si algunas Bulas Apostolicas auia. Ni tampoco que los Españoles pidiesse confirmacion de la eleccion de sus nuevos Reyes, pues se hallan en posesion del tiempo de los Godos de hazerla sin pedirla a los Sumos Pontifices por ser absolutos señores. Lo quinto, que tampoco se persuade a que el Papa Gregorio II. embiasse a Epiphanio su Clerigo de Camara, con facultad de vngir a los Reyes nuevos don Garcia y Pelayo, porque semejantes comisiones segun el estilo, y Cerimonial Romano, eran dados a los Arceobispos, Obispos, como se auia hecho en tiempo de los Godos en España. Lo 6.º q el año de 717. solos traxo del de 714. que tuuo principio la general perdida de todos estos Reynos, la Bula nombra a Garcia Ximenez por Rey de la Prouincia y Reyno de Navarra, siendo dize verdad, q este nombre de Navarra no se halla en escritura alguna, hasta 400. años despues, llamandose sus Principes solamente Reyes de Pamplona, y que es cosa clara que si la eleccion de don Garcia Ximenez fuera con titulo de Rey de Navarra

Navarra, sus successores huieren continuado lo con otras cosas mas q̄ de nuestra parte se desestiman, por no tener otros fundamentos mas que de sola inuencion y congeturas con que quiere enturbiar el agua clara y cristalina, q̄ de suyo ha y do tan sosegada. Pero satisfaciendo a todas sus impugnaciones digo señor Doctor, que en todos tiempos se ha tenido por estilo en la Curia del Pontifice supremo despachar las Bulas, motus propios, priuilegios, dispensas, jubileos, breues camerales, y todas las demas con modos diferentes, segun las cosas para que son, contando los años en vnas desde la Encarnacion del Señor, y en otras de su Nacimiento, con Kalendas, Nonas, Idus, Indiction, y años de Pontificado, y otras sin nada desto, con sola la data del año, mes, y dia, y otras sin data, variando tambien en los sellos, de cera, plomo, y sus cordones, y en su anulo Piscatoris, como se ve por vna Bula de Honorio III. que el padre Antonio de Yepes trae, fol. 38. de su primer tomo de las Centurias de S. Benito, concedida en fauor de S. Pedro de Arlesca, la qual no tiene Kalendas, Nonas, Idus, Indiction, ni años de Pontificado, ni data de Incarnatione, ni Natiuitate.

Otra priuilegio del Papa Adreodato III. concedido en fauor del Monesterio Turunense en Francia donde esta enterrado S. Martin, fol. 24. del mismo tomo, el qual tampoco tiene data de Incarnatione, ni Kalendas, Nonas, Idus, Indiction, ni años de Pontificado.

Y en el mismo tomo otros quatro Priuilegios y Bulas de los Papas Nicolo, en fauor del Monesterio de S. Carilepho, fol. 26. del Apendio, y de Gregorio Magno en fauor del Monesterio Augustunense, fol. 37. Y de Inocencio III. en fauor del de S. Salvador de Canturia. Y del mismo Pontifice Nicelao concedido en fauor del Conuento de S. Pedro de Huest en Londres a instancia del Rey Eduardo de Inglaterra de la misma suerte.

Y vnos Breues Apostolicos concedidos a la Illustrissima Religiosa y Sagrada Religion de S. Iuan de Ierusalem, que Fray don Juan Agustín de Funca trae en su Coronica el vno por el Papa Alexandro 4. fol. 109. y el otro por Honorio 3. fol. 83. y en otros de Inocencio 3. y otros Pontifices, está sin Kalendas, Nonas, Idus, Indiction ni data de Encarnacion ni Natiuidad, sino solamente de los años de su Pontificado.

Y en otra Bula del mismo tomo concedida por Clemente 6. que el Padre Maestro Diego trae fol. 13. de su historia asienta su data de los Idus de Abril, y años de Pontificado sin otra cosa.

Y en las dos Bulas de Clemente VIII. que Belarmino trae en sus obras cuenta solamente los años del Señor, y de su Pontificado, sin que haga mención de Natiuidad, Encarnacion, ni otra cosa. Y entre otros breues q̄ don Fray Ioan Lopez Obispo de Monepoli de nacion Aragonés trae en la 3. parte de la historia de Santo Domingo, fol. 147. col. 1. cap. 36. es vno de Honorio 3. que dize Datis Viterbij. Anno Domini 1219. sin que diga de Incarnatione. Y otro de Alexandro 4. fol. 141. cap. 33. que solamente dize. Datum Lateranij. 2. Februarij.

Y el mismo Pontifice Gregorio Segundo, que concede la Bula de aprobacion de la eleccion de Rey hecha por los Navarros en vna carra que embio a los Turingos de Alemania. Y el Doctor Adrete en sus varias antiguedades de España lo trae fol. 613. dize su data a tantos años del Señor

y de su Pontificado ; sin que señale Natiuidad , Encarnacion , Indicción ni nada de lo demas. Y otras infinitas Bulas, Breues, y priuilegios concedidos, en todos tiempos, por los Pontifices Romanos, referidas por diferentes autores, que pudieramos mostrar, estan vnos sin Kalendas, Nonas, Idus, Indicción, y sin años de Pontificados, ni Encarnacion , ni Natiuidad , y algunas con todas ellas, y otras con sola la Indicción , y años de Pontificado , o con Idus y dara del año, mes, y dia, segun para que fueron despachadas , y baziadas muchas en la impresion, quitando a vezes algo por causa de breuedad.

Con que queda conuencido este author, y prueua que ha sido siempre estilo de la Curia Romana despacharse las Bulas por diferente modo. Los antiguos antes de la venida de Christo , contauan los años como v. m. lo auer visto de varias fuertes , los Romanos desde la Indicción. Los Hebreos desde el diluuió, y los Griegos del Ludi Hercules , que se solian hazer de cinco en cinco años en el monte Olimpo. Y los Egipcios contará los años vnos de a dos, y otros de a tres y quatro meses. Y Solino dize, que los Lauinios de treze meses, y despues que Romulo lo ordeno de diez meses , comenzado en Março, y que Numa fue quien añadió al año los dos meses de Enero, y Hebrero, dexando con esto a Enero por el primero ; aunque falloso el año de diez dias y seys horas para ygualarlo con el curso y movimiento del sol, el qual despues Iulio Cesar lo reformo , como oy lo tenemos, no q por no guardar y esguarçer segun el lo estableció vino ha auer alguna quiebra, la qual despues corrigió Augusto Cesar su successor , y se ganaron los años despues, del Nacimiento del Señor, con los 38. años de la era de Cesar, por mas de 1400. años, hasta que el Rey don Ioan primero de Castilla, en las Cortes que se tuuieron en Segouia el año de 1411. hizo quitar en España los 38. años de Cesar , y q se contase desde el Nacimiento de Christo. Y assi aunque en lo antiguo como esta dicho contaron algunos el año desde principio de Março, y otros diferentemente, y se ha tenido tambien en Roma por estilo, despachar algunos breues, contando el año desde Incarnacione, que es a 25. de Março. Pero pues la reformation del año de 12. meses , y contar desde primero de Enero, fue antes del Nacimiento del Señor muy proprio era el contarlos a Natiuitate Domini. Y como cada mes fue repartido por los antiguos en tres partes, q es en Kalédas, Nonas, Idus , para celebrar los dias feriados, y de mercados , ratos , y para otros efectos. Y la Indicción que propriamente quiere dezir mandamiento de Principo soberano , tuuo su principio tres años antes del Nacimiento del Señor , que los Romanos se juzgaron gran parte del mundo , repartieron a cada Pronincia , vn pocho de tres pagas ; que cada vna se auia de pagar de cinco en cinco años, y todas tres en 15. de que se tomaron estos nombres de indicciones, por las quales se contauan algunas hazañas, y hechos notables. Y desto segun Beda se estableció, por quitar algunos errores q podria auer en los Choronistas de aquel tiempo, de q quedó despues la costumbre de contar por Indicciones, Kalendas, Nonas, e Idus en algunas Bulas ; pero no por cosa mas necessaria, ni que todas se despachassen assi, pues es mas inteligible, contar el año, mes, y dia, tomando desde el Nacimiento, o de la Circuncision que es a primero de Enero.

Y el

Y el yerro de los años del Pontificado de Gregorio II. que por dezir en la data de la aprouacion de esta Bula 3 años, dice a 9. fue de la impresion, de que padece muchos y muy notables la Descripcion de Navarra, si bien a reparado el censurante, porque teniendo su author el Catalogo de los Pontifices, y libros de diuersos escritores en su poder, que consta fue su eleccion el año de 714. y la aprouacion desta Bula el de 717. esta claro que no podia tener mas de 3 años de Pontificado. Ni de parte de su author pudo auer yerro, ni por esto se puede dar por sospechosa esta Bula, pues toda impresion va sujeta a ellos, como el mismo Abad lo tiene experimentado en la historia que hizo de su Rey de Aragon.

Mayormente, que el original de donde se sacó por ser tan antiguo, que es de novecientos años, y escrita en pergamino, puede estar en partes tan estropeada la letra, que no se pueda leer su sentido por congeturas inaduerdadas, en lugar de Incarnacione, puesto en abstraxto y dexado las Katalas, Idus, y todo lo demas, o bien auer sido error de los trasladantes, o de otro por causa de la brevedad, o por otros casos, o auer sido despachado así. Pero que la verdad es la pureza de la pureza del Padre Fray Miguel del Espiritu Santo Carmelita descalço, y testimonio que da de ser Religioso de que la halló en vno de los Archivos de Francia, y sacó bien y fielmente vn traslado della, de la qual despus que la traxo a este Reyno, dio algunos a diferentes personas, y en particular al Licenciado Hilaro Soprior de la casa Real de Roncesualles, para que la imprimiese en vna historia que es una ordenada de Navarra, y tambien que de quien la hizo don Garcia de Gongora, es vna Dignidad desta Cathedral de Navarra en Castellana, el conde persona grave, y bien entendida, en el estilo de la Coria Real, y despachado las Bulas, y Breues Apostolicos, por los muchos años que asistió en ella è interesado en las cosas de Pelayo, y gente Asturiana, y es de creer que si esta Bula tuuiera algun cacuerrro, o cosa que pudiera causar sospecha. Y mas viendo que daua mas antigüedad a la casa Real de Navarra, que a la de Asturias, y Leon, huiera reparado en ello, y no se la huiera dado, para que la baziera en su historia.

Y tambien lo que en el mismo testimonio afirma, que algunos autores graues muy cercanos a aquellos tiempos de la perdida y restauracion de España hizieron mencion en sus escritos desta misma Bula, y dexaron traslados de ella, y en particular Veilla Nuñez Obispo de Obiedo en su historia mano escrita año de 746. que hasta este de 628. a ochocientos y ochenta y dos años que dice esta en el Escorial.

Y don Fruola, y don Luys Salzedo Obispos que fueron de S. Salvador de Obiedo la hazen tambien en sus obras historiales. Y don Rodrigo Ximenez de Rada Arçobispo de Toledo en el capitulo 58. del tomo 7. de su historia general que no anda impresa.

Y en la Apologia que don Bartolome de Carrança Arçobispo de Toledo haze contra los escritos de Moysen Pierres de Rocafull Vicecanciller, y Consejero de estado del Rey don Joan de Navarra y Aragon.

Y don Diego de Azebedo Obispo de Tuyal fin del libro historial de la perdida de España.

Y el Cardenal Çalua natural Navarro en su Apologia contra Franceses, A 3 cuyos

cuyos escritos y cuerpo estan en la Cartuxa de Auinion en Francia, y otros antiguos y modernos no vistos por el Doctor Anton Beuther, Getonimo de Blancas, ni el Abad de S. Iago de la Peña, que ha auer tenido noticia dellas no and uieran estas controversias, ni se reparara, en lo que vn Religioso Descalço afirma de quien no se pueden presumir embelecós, que lo serian, y muy grande ofensa de Dios el traer por testigos tantos Cardenales, Arçobispos, y Obispos, y otros muy antiguos y graues Authores, que dexaró memorias della en los lugares citados.

Y si en vna escritura de donacion que el Rey don Sancho el Mayor hizo de ciertas tierras a don Remiro su hijo primero Rey de Aragón, y renunciacion q̄ despues hizo este Principe en don Garcia de Navarra su hermano de algunas dellas q̄ el Abbad trae en su historia pag. 377 para prouar que fue don Remiro, legitimo y no bastardo, y conderat̄ importante para lo que el Reyno de Aragón pretende, no tiene data de Año, mes, y dia, y en embargo quiere tenga auctoridad. Quãta mas razón ay, para que esta Bula con tantos abonos y testamonios, como los q̄ se han apuntado la tenga.

Tambien es infundamento la duda q̄ pone que vn soldado Español preso de Francesos en la guerra, de más de darle libertad le dio carta, o cedula Real para que le dexarian reconocer los Archiuos de algunas partes de Francia, pues se sabe q̄ el Rey Phelipe III. de este nombre fue muy afecto a la nacion Española por el valor, y fidelidad q̄ conoçia en ellos, como lo mostro en su tiempo, y q̄ antes de ser uenido antes y despues q̄ se oçie, la ena q̄ se le coronó de Capalleros de la Baxa Navarra, q̄ si se pre le fueron muy propiados le favoreçerian a este soldado, por ser natural Navarro, q̄ sin embargo de que estan diuididas las dos Navarras superior, y baxa en diferentes Coronas constituyen vn mismo Reyno: Y aunque los Archiuos de Bearne estauan a la fazon en poder de hereges se los dexarian reconocer con otros de Francia, y siempre que deste Reyno se ha ofrecido yr a reconocer los de Pao, Navarrens, y otros de Francia donde ay papeles e instrumentos de los que el Rey don Ioan de Labrit lleuo consigo, quando se ausento a Francia se los han dexado reconocer pagando sus derechos los mismos Hugonotes; de que es buẽ testigo el Padre Procurador de S. Saluador de Leyre que oy es, pues tiene reconocidos los Archiuos de Pao, en Bearne, adonde ay muchas escrituras antiguas y breues Apostolicos.

Y es tambien muy leue congetura, el dezir, que si tal Bula hubiera, la sujan de tener en los Archiuos de Pamplona. Bien se ocha de ver quã a tras esta este historiante, en las antigüedades de Nauarra, pues ignora lo q̄ claro se lo dize la historia nueva q̄ a visto, y como estando ausente el Rey don Carlos el II. de este nombre quemaron los enemigos el Castillo de Tiebas, q̄ era el Archiuo Real deste Reyno, donde estauan los mejores y mas antiguos papeles de España, y despues en los tiempos que la Corona deste Reyno estubo vnida con la de Aragón, y Castilla, y tambien con la de Francia en quatro inmediatos Reyes, y mucho despues, en la ausencia, que el Rey don Ioan hizo desamparando este Reyno se lleuo consigo a Francia muchos instrumentos, y papeles antiguos, es cierto que entonces deuieron de llevar esta Bula a Francia adonde la hallò este Religioso, y estara el original sin duda, y no en los Archiuos de Pamplona. Y assi no es mucho

mucho que falte respeto de tantas visiones que ha tenido su Corona con diversos Reynos, demas que en las guerras domesticas, y sangrientos bandos se perdieron muchos. Y en el incendio que hubo en el Archivo de San Juan de la Peña, que su mismo Abbad lo confiesa. Y en el del Vaticano de Roma donde se quemaron antiquisimos papeles, y pero sin embargo en tiempo se hallara alli su original si no le alcançò el fuego.

Y porque la quinta impugnacion la fundan que no tuvieron necesidad los Navarros y Astorianos de pedir aprouacion de las elecciones de Reyes hechas en don Garcia Ximenez, y don Pelayo, pues se hallauan los Españoles en posesion de elegir Reyes, como absolutos señores, sin decretu ni licencia de los Santos Pontifices, digo que si bien del tiempo de los Godos se hallaba España con esta libertad por ser toda su Monarchia vna, pero como despues del mismo estrago y ruyna del Imperio Gothico, y entrada del Tarifo Albuca, vino a diuidirse en diferentes Coronas, lebandose los Navarros, y los Asturianos nuevos Reyes de que podian resultar algunas diferencias, fue necesario si interuiniere la autoridad y aprouacion de Gregorio II. la qual fue sin perjuicio de la costumbre de España.

Y si bien en caso de darse por los Pontifices la comision de elegir los Reyes a los Arçobispos, y Obispos tampoco se persuade a que este Papa enviase a Epiphasio su Clerigo de Camara con facultad de venir a los Reyes nuevos Garcia Ximenez, y Pelayo, pero esta duda se quita con lo que queda apuntado, pues de admitirse la Monarchia de España en diferentes Coronas, y elegir Reyes con las condiciones y fueros que los naturales de estos Reynos estan establecidos entre si antes de su eleccion con algunas otras cosas que obligaron a ello fue necesario enviar a Epiphasio con comision de venir a los Reyes, y hazer otros unos oficios de los que hasta entonces se auian hecho, que aun en estos tiempos se practica, quando alguna embaxada, o caso particular se ofrece, fuera de los Embaxadores ordinarios que los Reyes tienen en las Cortes de los Principes, enviar otros.

Y vna de las congeturas en que el mas se funda, para dar por apocripha, o fabulosa esta Bula, es que nombra en ella, a Garcia Ximenez por Rey de Navarra, y que este nombre de Navarra no le tuvo esta Provincia en mas de 400 años, despues que tuvo principio su casa Real, sino que en todo este tiempo se intitularon sus Principes Reyes de Páplona. De que huiese Navarra tomado este apellido, ni en que tiempo no se sabe con certeza, pero entre las opiniones vna de las mas recibidas, y en que mas se fundan los authores antiguos, es que luego a los principios de la conuersion deste Reyno escriuieron los Romanos al Cesar, que los naturales auian lebandado Nouara a su Dios, que quiere dezir Altar, y que deste Nouara con la sucesion del tiempo le quedò el apellido de Navarra, que a 1600 años, pero lo que puedo asegurar, es que en los Archivos de San Salvador de Leyre se halla vna donacion y merced que el Rey don Inigo Ximeno Arista hizo a don Inigo de Lane su Alferoz de vn Castillo; y mandò a los confines de Navarra, y Alaba que entonces eran fronteras de Moros, en la qual el don Inigo Arista se intitula Rey de Navarra, y esto fue a ciento y cinquenta años, o poco mas que tuvo principio su casa

Real, con que se prueba que este apellido de Navarra lo tuvo mucho antes de lo que este author pretende, y el engaño que en esto y en otras cosas de sus impugnaciones recibe, y que si algunos se llamaron Reyes de Pamplona, fue porque como esta ciudad era, en aquellos tiempos tan illustre, y grandiosa, quanto el mismo Abbad de San Ioan de la Peña y el Abbat Ortelio, y los Cosmographos antiguos lo confiesan, y cabeza de la gran Vasconia se intitularon assi, por ser el titulo de mayor magestad y grandeza, y de que les podia resultar mas gloria, como aun ahora en estos tiempos al Reyno de Leon se llama assi, porque toma el apellido de la ciudad de Leon su cabeza, y los Reynos de Valencia, Napoles, y otros hazen lo mismo, con que quedan conuencidas todas sus impugnaciones, y prueba no ser falsa esta Bula, como este Monge fiscal lo pretende, al qual sin andas en estas ramoyas le estuiera mejor desistir de tan vana pretension, pues por tantos caminos le consta la mayor antiguedad de la Corona de Navarra, fauorecida de innumerables authors graues, y de la auctoridad inbatible de nuestro illustrissimo Reyno, que assi lo ha sustentado siempre, y aunque sola ella bastaua, para concludirle, digo que sin valerme de esta Bula, mas que si nunca huiera parecido en el mundo, y en tantos fundamentos, que la descripcion deste Reyno trae, que con solo ellos se prueba bastante auer sido la eleccion de don Garcia Ximenez, con titulo de Rey de Pamplona, o Navarra, y no de Sobrarue, mayormente, que quando de nuestra parte no los huiera tan solidos y coneluyentes aurá de preuar lecer la razon y buenos discursos, porque si el mismo Abbad don Iuan Briz en su historia y las demas de Aragon confiesan. Que las montañas de Iaca, Ribagorça, y Sobrarue, con todo lo restante del Reyno de Aragon se perdieron y estuieron en poder de Moros, por muchos años. Y con auer andado Navarra fluctuando entre el Imperio, y armas de los Franceses y Moros sus montañas se conseruaron siempre, como tambien se infiere de lo que el mismo Abbad escriue. Y consta de los priuilegios, que los Roncaleses, y los demas montañeses deste Reyno tienen, que fue particular fauor del cielo, y siendo este Principe natural Navarro, y adonde tenia su patrimonio, y estados, y los electores Navarros, y confiesa tambien este mismo author, que la tierra de Sobrarue, respecto de la Prouincia de Pamplona, que era cabeza de la gran Vasconia, y la mas illustre de todas estas regiones, y vertientes Pyreneas era vna cosa minima, y que no tenia nombre en el mundo, como pudieron darle a este Principe el titulo Real de tierra tan abrenuada y pobre, y que estaua en poder de infieles, y lo estuuo por muchos años, que aun quando estuiera libre no era capaz de darle semejante titulo, ni le tuvo segun el Obispo don Fray Prudencio de Sandoval, Garibay de Zamalza, y otros graues authors hasta los tiempos del Rey don Sancho el Mayor, que pasó 300. años, y dexar de darlo de Pamplona, o Navarra, que era su patria y natural, y estando libres sus montañas, y en poder de sus naturales, y ser como esta dicho el titulo de mayor magestad y grandeza.

Ni se rampoco en que se pudo fundar el Abbad para atribuyr esta gloria, a aquel su corto Reyno de Sobrarue, y quitarlo a Navarra, pues las historias Españolas y estrangeras, y las antiguas memorias y tradiciones, corren

5
corren sin tropieço, que la eleccion del Conde don Garcia Ximenez señor de Abarçua, y de algunas tierras de Amezcoa, fue hecha por seyscientos Caualleros, e Hijosdalgo de la region de Valconia, que es la tierra que ciñen los Pyrenneos de Navarra, hasta la ciudad de Atanagra, que es Pamplona. Y en la primicia Corona deste Principe fue deste Reyno, y su mas honoroso apellido. Y si en aquel tiempo y algunos siglos antes, y despues, fue Sobrarue tierra, y Prouincia de posesion distinta, y separada del Reyno de Aragon, y los dos Anacores, Moron y Felix, y los demas que dize concurrieron en su eleccion eran Aragoneses, como no le digon titulo de Rey de Aragon siendo su propria tierra, y no de Sobrarue, pues el mismo inconueniente de ser diferente Prouincia, o region. Y mucho mas tenia que la de Navarra de donde el ora natural. Y si como esta dicho las montañas de Aragon y la tierra llana, con todo lo demas de aquel Reyno estava en poder de Moron, y la cueua de San Iuan de la Peña dos leguas mas abaxo de la cañada de Moron en Aragon, en medio de tanto numero de enemigos como pudieron hazer, esta eleccion en aquella parte, y haciendo ellos tan pocos, y adonde menos seguridad auia de sus vidas de que se infiere la verdad de esta Bula, y que la eleccion deste Principe fue hecha en las montañas de Navarra, y aun Luys del Marmol, dize que fue hecha en S. Iuan del Pie del Puerto, lugar que el mismo Abad en la carta que a v. m. escribe, afirma esta muy lexos dentro en Francia, no estando sino en la baxa Navarra, y a los mismos limites, y raya deste Reyno al mas cercano lugar de España, en que se ve ser poco Geographo, quan bien le estuiera venir a la enseñanza y disciplina del Ludi Magister, que el pinta por historiante nuevo, para no venir a daren semejantes errores, ni que le den en nosotros por ellos, y digan que si en cosas tan claras, y vezinas a su casa se engaña, que sera de las otras que mas obscuridad tienen.

Puede tambien la mayor antigüedad de la Corona deste Reyno, con lo que don Garcia de Gongora trae en los capitulos 2, 3, 4, y otros del tercero libro de su Historia a que me remito.

Y finalmente con que se quita toda duda de que don Garcia Ximenez fue Navarro, y que su eleccion se hizo por los naturales deste Reyno, y con titulo de Rey de Pamplona, es que el mismo Reyno, y sus antiguas monedas llevan por armas la Cruz deste Principe, y que las tierras, y estados de su mayorazgo y patrimonio son Amezcoa, y Abarçua, que estan situados en la region, y distrito de Navarra, y no de Auizando y Arcusa en Sobrarue, como el Abad lo pretende, y con que tambien los nombres de pila, y patronimico de Garcia, y Ximenez son propios, y originarios deste Reyno, y de tiempos mas antiguos que los Godos, que se conseruan hasta oy, y a donde a imitacion suya huuo muchos Reyes successores suyos, Garcias, y Ximenez (lo que en Sobrarue, ni Aragon, ni otras partes no) como fueron don Garcia Yñiguez, don Fortun Garcia, don Sancho Garcia, don Garcia Yñiguez Segundo deste nombre, don Garcia Sanchez, y don Garcia Remirez, de suerte que los hijos primogenitos, y herederos del Reyno de Navarra procuraron llevar, y conseruar siempre este nombre, y aunque huuo otros Reyes llamados Anista, y Abarcas fueron por casos prodigiosos, pero no porq̄ propriamente se llamassen en primero, o segundo lugar sino

Historia Apologetica, Antigüedad, y

cosas de su Reyno, y turbar las de este que le dio principio, a lo qual tengo bastantemente satisfecho, de que me prometo mucha mas seguridad en lo que escriuió, así por las antiguas tradiciones y memorias, è instrumentos deste y otros Reynos, en que voy fundado, como por el arriño de tantos y tan graues historiadores, los quales ni son menos doctos, ni de menos autoridad, que los suyos por ser Principes, Arçobispos, Obispos, y otras personas graues, è Historiadores Reales, cuyas obras han sido con general aplauso, y aprobacion recebidas en España, fuera de ser en numero mas, y de muy buena gana me dexara destas impugnaciones, pero visto lo que se alargan en los escritos me alle obligado a oponerme a su censura, porque no es emulacion contradizer lo que parece mal fundado, y defeder la verdad, que como dizen Estrabon, y Polibio, es el alma de la historia, y si en algo les pareciere auerme adelantado perdonenme, que ellos tienen la culpa, que me prouocaron a ello, y en particular, el Abad don Iuan Briz Martinez, cõ su historia de Aragon, que retirado en aquellas altas rocas, y riscos de San Iuan de la Peña, no queriendo sacarla a luz, ni oponerse a las obras de dõ Fray Prudencio de Sãdo bal en vida suya, aguardo a su muerte para despeñarse, y arrojar lanças contra el, y todos los demas cronistas que contestan, en que fue la primitiua corona de Garcia Ximenez de Nauarra, y no de Sobrarue, y otras cosas que afirma en su catalago delos Obispos de Pamplona, al qual debaxo de algunas cortesias le ofende cõ censura tan criminosa, cuya autoridad y credito, deuiera considerar este autor podia poner silencio a otras,

porque historiador Real, y de tanta autoridad, santidad, y letras, y tan conocido en España, así por la calidad de su persona, como por las muchas y grandiosas obras que le tiene ofrecidas, y tan desinteresado y neutral, y mas siendo del mismo abito y orden de San Benito, que los de San Iuan de la Peña, es de creer, escriuió sin passion, y con mucho fundamento aueriguando verdades, que estauan sepultadas en los Archiuos, y en lo que otros mas antiguos escriuierou sin mezcla de ficciones ni errores, como lo hazen otros fundados en muy lèues conjeturas, y en particular este autor que tan sin reparar en lo que esta dicho, se atreue a impugnar y contradizer las antigüedades, y calidades Reales, que escriuió de Nauarra, que para contrastar verdades tã corrientes, fuera bien se hallara mas biẽ puesto en los estriuos, y cierto que el ponerse en duda, si es mas antigua la corona de Nauarra, que la de Sobrarue a nacido dela ambicion que hã tenido algunos escritores Aragoneses, por calificar cada vno su parria, porque las tradiciones antiguas corren sin tropieço, que Garcia Ximenez fue primer Rey de Nauarra, y no lo fue de Sobrarue, ni tuieron principio su corona, ni la de Aragon hasta muchos años despues, y porque el aueriguar antigüedades para enterarse de la verdad, consiste en la ocular inspeccion, y vista de los priuilegios de aquellos siglos, que se conseruan en sus Archiuos, y esta no la hizieron el Abad de San Iuan de la Peña, Anton Beuter, Geronimo de Blancas, Tomie, Aclot, y Leonardo Argensola, de las cosas de Nauarra, con el zelo y cuydado necessario, por lo qual no muestra en toda su historia, escritura, ni priuilegio, que testifique esto,

fino

cellores a don Yñigo Arista, de que sirve alegar Autores para probar su intento que toman el principio de nuestros Reyes en este Arista.

Asi que de nuestra parte se prueba con la Bula Apostolica de Gregorio III con las declaraciones de Sumos Pontifices, que ha ayudo en pleytos que en antiguo se llouaron entre los Reyes Españoles sobre la prefeccion de los Concilios, y indicandola a los de Navarra, y con decretos de Reyes que ha ayudo sobre la suzerion del Arbol de sus Principes, y con las ilustraciones Genealogicas de los Reyes de España hechas por personas desinteresadas de nacion Castellana, y con memorias antiguas, y tradiciones que han ido sucediendo de boca en boca, y con innumerables Coronistas superiores, y todo de acuerdo, y en todos tiempos escriuieron en bronces, y en carax de Cero, simbolo de la duracion contra las injurias del tiempo. Y con los apellidos de Pila, y Patronimicos de Garcia, y Ximenez que en todos los demas Reyes de Navarra sus sucesores se conferua, y continuo por mas de 400 años, lo que no en ningun Rey de Aragon, de mas del aplauso general con que siempre ha sido admitida mayor antigüedad de la Corona de Navarra, y conjeturas, que por ser tan graues no se les puede perder el respeto.

Y de partes de Aragon no muestra instrumentos ni cosa autentica, sino solo Historiadores que la dizen con dos libros de S. Juan de la Peña, y Mazaragon. Y esto fue no mas de auer dado algun Autor natural de aquel Reyno este principio, y despues otros que hizieron Historias siguiendo sus pisadas escriuieron lo mismo, que ay escritores que son como las abejas, que por do falta vna se arrojan las demas.

Y no es mucho que si algunos Autores guiados por el nombre de lo que otros dixeron quisieron atribuir esta gloria a Sobrarue, valiendose de esto alistar a Garcia Ximenez en la diputacion de Aragon por su primero Rey, y llenen sus armas, porque es pintar paredes, y vno de los escuñeros que la Historia del Abbad, y carta que a v. m. escriuio padecen, porque quando este Principe supongamos huiera sido Rey de Sobrarue, quando su eleccion, y muchos años despues fue tierra, y Brouincia de por si distinta, y separada del Reyno de Aragon, como todas sus historias lo confiesan, no puede tomar Aragon el principio de sus Reyes en Principe que lo fue de diferente Region, sino en don Remiro, hijo de don Sancho el Mayor de Navarra, que fue 300. años despues, mayormente que para probar este Autor su intento, alega otros en su favor, que con ser de su misma nacion hablan contra el, como Lucio Marineo Siculo, el qual con auer hecho Coronica expresa de los Reyes de Aragon, no le da principio a su casa Real, hasta don Remiro hijo de don Sancho el Mayor de Navarra, ni hace mencion de Sobrarue, ni le da titulo Real de aquella tierra a este Principe, ni tampoco dize que los que le eligieron por su caudillo y Rey eran Aragoneses, ni Sobraruienses, sino seycientos Christianos, de que se colige con gran certeza, que el titulo de Reyno lo tomo de Pamplona, y los Electores fueron Navarros, y que por no disgustar a los de aquel Reyno, no quiso declararse mas, ni tampoco en quanto a este punto cita a Curita, por ver que no atribuye a Garcia Ximenez la Corona de Sobrarue, la primitiua Corona de Sobrarue, y don Gonçalo de Illescas, a quien

tambien cita en su favor, con auer dirixido la Historia Pontificala los Di-
putados del Reyno de Aragon, afirma que del Reyno de Navarra resul-
taron otros tres, que fueron los de Castilla, Aragon, y Sobrarue, con que
se conuençe assi mesmo, pues trae Autores que hablan contra el, y otros
como Iacomé Bofio, y Gordonio, cita tambien en su favor de harta confu-
sion, y que se encuentran con lo que el mismo Abad, y otros de Aragon es-
criuen, y el Gerónimo de Blancas, Anton Beuter, y otros que señala con-
ceden a este Principe la Corona de Sobrarue, fue como Aragonese, viendo
que estos Autores con auer hecho Historia de sus Reyes, y otros infinitos
dan a la casa Real de Aragon principio en don Remiro, y por ser tan mo-
derno quisieron de industria dar un Rey mas de antigüedad a Sobrarue q̃
a Navarra, para con este, y la vnion que muchos años despues hizo aquella
tierra con Aragon, siendo diferente Region, dar la dependencia de sus Re-
yes, de los de Sobrarue, y mas antigüedad a su casa Real de la que tiene, no
podiendo dárlo como esta dicho, porque quando supongamos huiera sido
don Garcia Ximenez Rey de Sobrarue, como puede Aragon tomar el
principio de sus Reyes, de quien lo fue de diferente Reyno, con que dió
ocasion a Gauberto Fabricio, y a otros que ha auido despues, para que tro-
pezando con ellos, aunque de doctamente escriuiessen lo mesmo. Mas dexa-
do a parte a los doctos vulgares. Pregunte al mas docto y levantado jaylló. Si de
duplicante probare el vno con escrituras, y sentencias passadas en cosa
judicial, y con testigos, y todo lo demas que se requiere lo que pretende, y
el otro no, que de lo que tiene alegado, qual dello ternia mas justificada su
causa.

Procede tambien este autor, en que don Remiro hijo de don Sancho
el Mayor de Navarra primero Rey de Aragon fue legitimo suido en doña
Cayado Ayuar su primera muger, y que en la diuision que hizo el Rey don
Sancho el Mayor de Navarra de sus tierras y estados le hizo agrauio a don
Remiro en darle el Condado de Aragon, que era la minima parte de su
Corona, siendo el hijo primogenito y sucesor suyo, y a don Garcia que era
del segundo matrimonio el Reyno de Navarra con otras tierras, y Estados
que era lo mas grandioso y principal parte de todos los Estados de su Co-
rona, perteneciendoles a don Remiro, y que todos los Reyes que huuo en
Navarra despues deste don Remiro fueron intrusos: y que assi los Reyes
de Aragon pretendieron tener drecho al Reyno de Navarra, como lo mos-
traron el Rey don Iayme, y otros, y que siempre los Reyes de Navarra les
reconocieron superioridad con otras cosas libres, dignas de rigurosa cen-
sura, porque como Obispo don Fray Prudencio de Sandobal con otros
incomorables que le fueron delante afirman, y tambien se refiere de instru-
mentos y memorias antiguas, que don Remiro primero Rey de Aragon,
no fue auido en legitimo matrimonio, porque no sea el Rey don Sancho
el Mayor de Navarra fue casado mas de con doña Eluira, que otros dicen
doña Nuña Mayor, hija del Conde don Sancho de Castilla, y Estuan de
Gariuay y Camaltoa presupone esta bastardia por tan cierta, que se atreue
a consolar a los de Aragon con el exemplo del Rey don Enrique de Cas-
tilla, y se prueua tambien con que a ser el primogenito de los legitimos no
le diera la menor parte de sus Estados, ni el se contentara con ello, ni

ram-

tampoco auia de casar vn Principe tan poderoso, y mas en vida de sus padres con doña Caya de Ayuar vassalla suya, y es muy cierto que en la diuision que el Rey don Sancho hizo de sus tierras en sus quatro hijos, hizo agrauio a don Garcia Sanchez que le cupo a Nauarra, por ser la principal parte de su Corona, a quien como a hijo primogenito de los legitimos, y lucessor le pertenecian todos los demas Estados de su Corona, y en orden a esto siempre los Reyes de Nauarra pretendieron tener este drecho, y los Reyes de Aragon les reconocieron superioridad, y si el Rey don Iayme de Aragon pretendio en su tiempo a Nauarra fue por la reciproca amistad, y adopcion, y filiacion que con el Rey don Sancho el Fuerte hizo en perjuizio de doña Blatica, Condesa de Xampania su hermana, pero no porque tuuiesse drecho a este Reyno por ningun caso: y assi en la separacion que los Nauarros hizieron de la Corona de Aragon, y nueua eleccion de Rey en don Garcia Remirez, fue por guardar naturaleza a su casa Real, porque los cinquenta y ocho años que este Reyno estuvo vnido con el de Aragon, y poseyeron los Reyes don Sancho Remirez, don Pedro, y don Alonso sus hijos fue en perjuizio de don Remiro hierno del Cid, y propietario de Nauarra, y deste don Garcia Remirez su hijo a quien pertenecia este Reyno, como lo dan a entender bien las historias de Nauarra y otras, pues segun esto de que se alora q en defensa desta verdad, y de otras libertades que Aragoneses escriuen diga la historia de Nauarra, que los Reyes que hauido en Aragon desde don Sancho el Mayor fueron intrusos.

Ni auió tampoco principio la casa Real de Aragon en don Sancho Abarca sino en don Remiro, y quando se hallase firmada en algun instrumento con titulo Real, seria porque en aquellos tiempos era costumbre dar los Reyes a sus hijos los gouieruos de sus Estados, por honrrallos mas con titulo de Rey, pero no con Ceptro, y Corona, como al Infante don Gonçalo hijo de don Garcia Sanchez el Tembloroso Rey de Nauarra, y Conde de Aragon que gouernando en vida de su Padre aquella tierra se intitulo Rey de Aragon, como tambien lo fue el Principe don Remiro de Vigueta, y don Ordoño el Segundo de Galicia en vida del Rey don Alonso su padre, y lo son en estos tiempos los Reyes de Argel, y otros de Africa, que siendo ellos propriamente Virreyes, y Gouernadores del Gran Turco, a quienes estan sujetos intitulan Reyes, y assi quando don Sancho Abarca huiera tenido titulo de Rey, se ha de entender fue por esto, y no porque Aragon fuesse Reyno en aquel tiempo, pues mucho despues se llamaron los Reyes de Nauarra Condes de Aragon, y esto mesmo seria en Sobrarue, que gouernando algunos Principes, hijos primogenitos de los Reyes deste Reyno aquella tierra fue con titulo Real, de que han tomado ocasion algunos para atribuirlo, que fue con Ceptro, y Corona, pero quando supongamos huiera sido don Sancho Abarca primero Rey de Aragon, no pueden negar que Nauarra fue quien les dio Reyes, y fundo su casa Real, por ser este Principe propriamente Rey de Nauarra, y que de mas de ser su Estado, y patrimonio principal, y lo que mas de drecho de sus padres, y abuelos le venia era natural Nauarro, y a donde sucedio su prodigioso nacimiento, y no porque siendo este Principe Rey de Nauarra huiesse sido Conde de Aragon y señor de Sobrarue, se ha de entender era Aragonés ni Sobraruésle
fino

fino Navarro. Así como aora la Magestad del Rey nuestro señor, que aunque es Rey de Aragon, de Navarra, Napoles, y del Perú, y del Mexico, no es natural Mexicano, Napolitano, ni Aragonés, sino Castellano, porque nació alla, y es la cabeça de sus Estados.

Y como para la autoridad desta Bula se traen algunos Autores graues, que en lo antiguo hizieron en sus escritos mencion della. Y entre las demas es vna impugnacion bien pueril la que haze sobre la Apologia que Carrança Arçobispo de Toledo hizo, contra Mosen Pierres de Rocafull Vicecanciller, y Consejero de Estado del Rey don Iuan de Navarra, y Aragon, fundandose en que como pudo ser, pues muchos años antes que Carrança naciera murio el Rocafull, ignorando vna cosa tan sabida, pues a cosas que aora 200. y 400. y mas años se escriuieron por diuersos Autores los que hazen Historias en estos tiempos les hazen Apologias, y escriuen contra ellas, como lo haze tambien el mismo Abad, y en otras cosas los citan, y aprueuan lo que ellos dixeron.

Ni tampoco introduce a toda Navarra en la region de la Celtiueria, como el Centurante lo da a entender en q̄ tambien recibio engaño, sino aparte de ella, porque tuuo este Reyno diuersos nombres de Pamplona, arriba el de Vasconia, como se ve por las Tablas Geographicas de Ptolomeo, y Abraham Ortelio, y tambien Navarra, y aparte del Baronia, Cantabria, y Austrigonia, así como a la Rioja, y aparte del que es a Tudela, y otros lugares sus conueznos, con todo lo demas que discute hazia Çaragoça, y otras partes la Celtiueria, segun se prueua tambien por las inscripciones de las cartas que el Arçobispo don Rodrigo escriuia a don Sancho el Fuerte, tratandole a Moncosi don Sancho Rey de Navarra, y de la Celtiueria, en tiempo quando don Iayme era Rey de Aragon, y poseia a la parte de Celtiueria, que se incluye en aquel Reyno, de que se infiere que parte de lo que oy se llama Navarra era Celtiueria; porque a ser solo Aragon, no se intitulara de lo que era de diferente Corona. Y tambien el punto en que repara, q̄ siendo Moncosi vocablo Frances, ni auerle tampoco vnido Navarra hasta muchos años despues con la Corona de Francia, no es de creer que vn Arçobispo de Toledo escriuiese a vn Rey Español con titulo de Moncosi, lenguaje estrangero, pero reparando yo en lo que el repata, digo que en lo antiguo en todos estos Reynos fronterizos, y en particular en este Reyno se hablaban muchos vocablos del Romance antiguo, que en Castilla, y Aragon se hablaban, y algunos de Francia, que despues el tiempo los ha hecho doxar, y el Licenciado Huarte Soprior de Roncesualles, y persona muy verada en Historias que estauian medio este, sobre escritos, es citó lo halló entre otros papeles del Archivo de aquella Santa Casa, donde esta enterrado el mismo Rey don Sancho con doña Clemencia su muger.

Otra error que de vno se siguen muchos, que quiere llevarnos a don Sancho Garçes, o Garcia quarto Rey de Navarra a San Iuan de la Peña, estando enterrado en San Saluador de Leyre, donde en los demas huesos deste Principe, esta la canilla de vna pierna con la señal de la herida, de que murio en la batalla del Moro Muçaxeret de Sanguesa, fundandose en que San Saluador fue reedificado por don Ximeno, que Reyno por muerte de este Principe en Navarra, y q̄ como pudo ser enterrado en el, encuentro bien

bien grande deste Autor, pues el mismo confiesa en su historia de Aragón, que la fabrica, y fundacion de San Salvador de Leyre, es del tiempo de los Godos, anterior con muchos años a la muerte del Rey don Sancho Garcés, y la misma Descripción deste Reyno dice lo mismo, solo que la reedificó don Ximéno, q̄ esto pudo ser en algun quarto, como bien hechor de aquella casa, segun se ve oy dia que estan fabricando de nuevo en el con auer mas de mil años su primera fundacion.

Bien se ve la pena que al impioyente Abad le ha dado el libro de la Descripción de Navarra, y que es segun el dize muchas cosas, y a uspa de su verdadero sentido no le dio el libro, porque aya de esta Bula Apostolica dize que de despues de auer rotto el Padre Fray Miguel del Espiritu Santo, los Archiuos de los Nauarros, y otros de Francia, la halló en vno dellos, sin que señale en qual, y para dar color a su impugnacion, dá a entender a vna en su carta que fue en Naues, o en Naueses, para impugnar con esta vna dificultad, de que como estando alla sanaron un Religioso anduuo en Francia estos archiuos en poder de Heroges, se los auian de dexar reconocer, siendo así segun a los principios se dize, que en todos tiempos los han dexado ver, y que la Descripción no sea entendida en qual de los de Francia la halló.

Y así dize que es Navarra vno de los Reynos que de lo antiguo con mas calidad de se halla, y de superior grandeza anduuo, como el Autor, segun lo que mas se pudo entender, y larga es la lista de Autoras que en esto, porque si el Abad se sobre el Geogefis, y libro del Paraly, y como fundandose en Genabrando, San Gonny, y en otros muchos, y en grandes Autores antiguos, y Santos, y cada comun de los Geographos, afirma que despues que el Patriarcha Tuualontro en España, el primer lugar que fundó fue a Pamploña, y de aqui tuuo principio la fundacion, y Monarchia della, y por los Romanos, y Godos fue Reyno de quien tanta estimacion se hizo, como ellos mismos en sus historias lo confiesan, y de despues de la entrada del Tariphe Albucaín, y perdida general de España, se fue no el que menos ruyna padecio en sus delicias, y tierra llana señoreada de los Arabes, y a vna, y riguroso agote de nuestros progenitores, fueron sus naturales de los primeros electores de Reyes, y Conquistadores, y los que despues continuada en ellas en las dos Españas Citerior, y Vltior, Francia Gothica, y otras partes por su mucho valor, e incabables fuerzas vinieron a dilatar mucho su Corona, en que hizieron tantas, y tan notables hazañas, que no se ofrece en las historias, que de porcion tan breue, y en pequeñas fuerzas ayan salido en lo antiguo mas portentosos hechos, y conq̄uistas, las cuales señorearon dichosamente por largos siglos, acompañando con yegualdad a su fortuna el valor inuencible de sus animos, y Reyno que dio no solamente Cesares al Imperio Romano, pero Reyes a Castilla, Aragon, Sebrarue, y a otras Prouincias, y tantas familias illustres de Titulos, y Grandes de claro estirpe, y generosa sangre, que como ramas del tronco de un árbol muy frondoso, fueron en lo antiguo, estendiendose por ynas partes, y otras, y adonde aun en estos tiempos ay tanto numero de casas solariages, y Palacios de caño de Armeria, y gentileza, y algunos de ellos de Ricos Hombres descendientes de sangre Real, en los quales se puede ver de tan nobles prínci:

principios, se ha conferido autoridad, y esplendor, y igualmente si de caer
 jamas por calamidades, y otros accidentes, o casos que suelen diferir, y
 lustre, y calidad adquerida, y propagada por enoblecida Genealogia, que
 • ilustran, y engrandecen los linages, y en quien concurren tantas virtudes,
 no es que en nos alzar con todo, sino dar a Cesar lo que es de Cesar, sin
 quitar a otros lo que es suyo, y particularmente a Aragon, que es Reyno
 nobilissimo y de mucha Magestad, y grandeza, y muy premiado de los q̄
 en algo le siruen. Ni tampoco la Descriccion referida sitúa a la Ciudad
 de Caragoça en la region de Navarra, ni a los dos Anacoretas Voto, y Felix
 los haze Maestros, solo que como en aquellos tiempos el distrito de Ara-
 gon era solamente Iaca, y tres leguas a lrededor, no se puede decir de estos
 dos santos Varones que eran Aragoneses sino Castellanos. Ni las Ciudades
 que oy son de Navarra fueron jamas de la jurisdiccion de Caragoça, que es
 cosa inaudita, ni lo pudieron ser, antes bien muchos lugares, y ciudades q̄
 oy son de este Reyno fueron de la jurisdiccion y distrito de Navarra, por lo
 mucho que en lo antiguo se ostendia su Corona, y acoñecido las rias de sus
 conquistas mucho antes que la de Caragoça, para su expugnacion fue-
 ron tambien gran parte los Navarros, que en su tiempo se hallaron con don
 Guillermo Obispo de Pamplona, como lo afirman el Obispo don Fr. Pru-
 dencio y otros Cronistas, por lo qual con mucha propiedad podemos
 llamar a muchos Aragoneses descendientes de los de aquel tiempo Navar-
 ros. Y si en ello no se muestran bastantes mas de tres, o quatro Bulas, y pri-
 vilegios, es porque no hay necesidad de otras para probar bastante-
 mente sus susos principios, lo que el Abadon su historia de Aragon no trae
 instrumento con que prueue la antigüedad de la Corona de Sobrarue, ni
 le da mas q̄ pretende, sino algunas donaciones y mercedes de posesiones
 y rentas hechas por los Reyes de Navarra y Aragon a San Juan de la Peña.
 • Tambien lo enojan las cosas que se citan de sus fueros de Sobrarue,
 de institucion del Justicia de Aragon, porque vna de las conjeturas con que
 se funda para dar mas antigüedad a su Corona, es que si los Reyes de Na-
 varra hubieran ydo alla al passo que yvan conquistando, hubieran ydo in-
 troduziendo sus fueros y leyes y modo de gouerno, pero pues los fueros
 de Sobrarue se traxeron a este Reyno, y se gouernaron por ellas, se colige
 con gran certeza que de aquel su pequeño Reyno vinieron a Navarra, pe-
 ro esto se confirma con que antes que eligieran por Rey a don Garcia Xi-
 menez, que Sobrarue se ganara de los Moros, hizieron los Navarros se-
 ñores en ella, como se colige del fuero antiguo de Navarra, y despues que
 sus Reyes conquistaron Sobrarue hizieron tambien fueros alla, de suerte
 que donde quiera que estos Principes se hallaron los Navarros, y como Na-
 varra, y Aragon, y Sobrarue se reputaban en aquel tiempo por vna mesma
 cosa las leyes que se hazian en qualquiera de estas se guardaban en to-
 das tres, y no es esto negar, q̄ tambien se hauteffen hecho en Sobrarue,
 como el Abad lo quiere dar a entender, ni se aya por q̄ auiendo se insti-
 tuyo este prehemiente officio, y dignidad de Justicia que oy se conserva
 en Aragon por los Reyes de Navarra siendo de su Corona, y Señorio aque-
 llos Estados, no se conservo en este Reyno, y particularmente los fueros a
 los quales llaman tambien liberrades, porque contienen aquella templança
 moral,

moral y politica, con que se modera el rigor absoluto de tal manera, que
 dixo Oromano Iuris Consulto, que Aragon fue quien acerto a establecer
 su Monarchia.
 Y si al Conde Peranzules, lo haze donacion Navarro, es fundandose en
 instrumentos y donaciones de muchas posesiones que hizo en este Rey-
 no y a la Cathedral de Pamplona, antes que passara a Castilla, y viviera a ser
 señor de Valladolid; Conde de Saldaña, con mas las tradiciones antiguas
 que han ydo sucediendo de boca en boca, y yo contestando con el lo afir-
 mo lo mismo, que si bien en carta de Historiario nonicio, no sera por ig-
 norar historias, ni por años que llegan a serne, bolviendolo a dezir
 tantas veces en su carta, que desdize mucho del estilo grave y corriente q̄
 entre estos se suele tener, mas que a esto se alargara vn Curia que tantos
 tomos hizo de sus Annales, y Fray Iuan Pineda de la Monarchia Ecclesi-
 astica, Mariana, y otros que han escrito historias generales transeas, pero que
 quien solo ha hecho vn tomo de sus cosas de Aragon, con tanta mezcla
 de ligas, que es lengua de Mallorquin se asegura esto, ni a presumir que se
 han valido de algunas de las de su libro, no lo apruebo, y menos los pun-
 tos en que repara acerca de la antigüedad de la fundacion de la Cathedral
 de Pamplona, y los demas tocantes a este Reyno con tantos, y tan intole-
 rables errores.
 Reiterando esto y lo demas que pretende facer haze tambien el Autor de
 la historia Apologética, y Descripción de Navarra, que viendose conueni-
 do el conforante irritado en la defensa de la Apologia, que con tanta ra-
 zon se haze contra su hermano Lupecio Leonardo Argénsola, Secretario
 que fue de la Emperatriz, y al Licenciado Gregorio Lopez Moderno, gran
 Consejo de su Magestad, y excelente Historiador, que en el libro que
 faco a luz intitulado, Monarchia de España, da a entender que los Godos de
 su ultimo estrago, fuera de los Asturianos todos los demas, que eligieron
 Rey fuera buena fee, porque solo Pelayo ay en el derecho de los Godos,
 cuyo fue todo el señorío de España que los Mozos lo tenían tiranizado, y
 que donde ay fuerça de armas no prescribe. A lo qual don Garcia responde
 que si los Godos con ser gente estrangera, y que landando v'surpando tier-
 ras vinieron a sojuzgar a España, por fuerça de armas, y con ser tiranicos
 poseedores, le parece a este Autor que no pudo prescriuir el derecho de
 Pelayo, por ser descendiente suyo, quanto mejor se ha de entender esto cō
 don Garcia Ximenez descendiente de los primitiuos Españoles, el Patriar-
 cha Tual, y del Rey Ybero su hijo, y los demas Armenios fundadores, y
 Pobladores de España cuyo fue, y era de sus sucesores propriamente la
 Monarchia, y señorío della, sin que por la larga posesion, y tirania de los
 Cartaginenses Romanos, Godos, y Sarracenos, huuiesse podido prescriuir,
 y si esta defensa y justificacion ay de partes destos Reynos de Navarra, y
 Aragõ, y todos los demas de esta parte de la España Anterior, o Citerior,
 fuera de que tuuo alguna parte de la sangre Real Goda; y no falta quien p̄-
 ga duda, y aun el mismo Abad en su Historia si bien me acuerdo en si Pela-
 yo fue de la nacion Goda, de que forma quexa que es vna de las imperfec-
 ciones y encuentros que la carta que a v. m. escriuio padece, por lo qual
 fuera bien se hallara mas bien puesto en los estriuos, y no tan olvidado de si.

Y dize que no me quiere a oponerme a la carta del censurante etulacion ninguna, ni es mi intento persuocar a nadie, pues no consiste el averiguar antigüedades en escribir libertades, sino en la fuerza de la razon, e instrumentos autenticos, el qual tan sin reparar en el tropel de dificultades, que en seos jano de competencia se le podia ofrecer, pretende turbar muchas cosas buenas de este Reyno con solas conjeturas, y cosas Apocriphas, sin examinar bien lo que otros mas antiguos dixeron, ni las memorias antiguas que ay por todos estos Reynos, que es lo que deuen hazer personas doctas, y de autoridad que solo atienden a la verdad, y propria confirmacion, procediendo en todo con tanta päsion, que se atreve a hazer semejantes impugnaciones, levantando la voz, como el que mal playto tiene, con que piensa triunphar de l, y dar por constante lo que pretende cerca de la primitiva Corona de doni Garcia Ximenez, y de la institucion de algunos de los fueros, cosa que con auer sido Geronimo de Zurita su Titular, y el mejor Autor de Aragon, y otros de su nacion dan poca fee, y los pasan muy sobro peyne, pareciendoles que si afirmadamente lo escriuieren venian a auercurar su credito a costa de los Vasallos grandes, que con maduro juyzio fueran päsar estas cosas, pero como el mismo lo aduertier por ventura del Cielo, que muchos Autores no sepan en la catura a que sujetan sus obras ni aun las consideren quando las sacan a luz, mayor razon es que las hacen sin salir de los limites de su Reyno, ni reconocer los archiuos de otros pontifices mezcla de ficciones, y otros, guiados solo por la ignorancia, ni informados dixeran, como lo haze este Fiscal, el qual el estado de esta el que en vn apretado fin de fuertes baterias y faza defensa, achaza y pide socorro y favor a unos, y a otros, persuade tambien a v. m. por fin de que la comuniqué con algunos amigos de Caragoça, y a la censura del resto libro que el llama, que aunque de poco volumen, contiene mas Historia, e ingeniosas materias, que el de su Amadis de Gaula, a la qual se está aguardando, para si menester fuere oponerle a ella, y a las amenazas del Abad, que de nuestra parte se desestimán, pues no seran tan sangrientas, que para su defensa, y ofensa necessiten de agenas fuerças. Guarde Dios a v. m. muchos años. De Pamplona y Septiembre 14. 1628.